



Resolución Directoral Regional

N° 466 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

22 NOV 2024

FECHA

VISTO:

La solicitud con CUD N° 1018308, de fecha 18 de noviembre del 2024 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el evento "IX FESTIVAL DE LA FRUTA - CHUCATAMANI 2024", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la solicitud con CUD N° 1018303, de fecha 18 de noviembre del 2024, solicita la autorización del "IX FESTIVAL DE LA FRUTA - CHUCATAMANI 2024", evento que se desarrollará los días 14 y 15 de diciembre del 2024.

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, el Artículo 1º aprueba los lineamientos de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, "Lineamientos para la Organización de Ferias y eventos Agropecuarios" versión 01, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el ítem 7.3.1 del presente lineamiento establece que las Direcciones Regionales de Agricultura son los Órganos responsables de hacer cumplir los presentes lineamientos de acuerdo a sus competencias y funciones asignadas.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 343-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, se aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2024 en la Región de Tacna, está programado para los días 21 y 22 de diciembre del 2024, sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha a los días 14 y 15 de diciembre del 2024;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "IX FESTIVAL DE LA FRUTA - CHUCATAMANI 2024", el cual se llevará a cabo los días 14 y 15 de diciembre del 2024, en la plaza José Abelardo Quiñones del Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Región Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 466 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

22 NOV 2024

FECHA

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2024, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "IX FESTIVAL DE LA FRUTA - CHUCATAMANI 2024", a efectuarse los días 14 y 15 de diciembre del 2024 en la plaza José Abelardo Quiñones del Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la "IX FESTIVAL DE LA FRUTA - CHUCATAMANI 2024", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. HENRY STIVEN QUISPE DIAZ
- SECRETARIA** : SR.TA. JOHANA DANIELA BRAVO VASQUEZ
- TESORERA** : SR.TA. ALEJANDRA PAOLA SALAMANCA ORTEGA
- FISCAL** : SR. LUIS ALBERTO CHOQUE ARGOLLO
- VOCAL** : SR. JOSE LUIS LUQUE MAMANI
- COMISARIO GENERAL** : SR. ROGELIO LINO HUARAS LUPACA

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios versión 01, que en anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
 Interesados
 DRA.T
 OAI
 OA
 OPP
 DAGIA
 Exp. Adm.
 Archivo
 DGM/ HLF/sst.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. DENNIS COTTERREZ MAQUERA
 DIRECTOR